



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 066-2016-GM/MDP

Paiján, 13 de Abril del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 146-2016-SG, con Requerimiento N° 014-PI-DECD-2016, donde solicita anticipo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 014-PI-DECD-2016, presentado por la encargada de la División de Educación Cultura y Deporte Sra. Lili Virginia Ascoy Fernández, quien solicita anticipo por el monto de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles) para el Proyecto: **PEDALEA PAIJAN 2016** a fin de dar inicio al proyecto en las fechas estipuladas y cuyo monto deberá asignarse a cumplir las actividades programadas hasta el mes de julio del presente año; por lo que debe de otorgarse dicho anticipo solicitado por ser el 50% del monto total del proyecto en mención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2016-MDP, de fecha 04/04/13 se aprobó por unanimidad el Presupuesto por la Suma de S/. 2000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir gasto del Proyecto Deportivo Pedalea Paiján – 2016, que se llevara a cabo durante 09 meses según se señala en el expediente;

Que, mediante Informe N° 186 - 2016- OPP/MDP, emitido por el encargado de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que para solventar el referido proyecto, dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 CSC. Clasificadores: 2.3.1 99.1 99 y 23.27.11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 1000.00 (MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Servidora Municipal Sra. LILI VIRGINIA ASCOY FERNANDEZ, para los gastos que ocasione el Proyecto: **Pedalea Paiján - 2016** por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a las actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18 CSC. Clasificadores: 2.3.1 99.1 99 y 23.27.11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama